

7

10

11

12

13

14

15 16

17

18 19

20

22

23

24

26

27

28



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE MARY **ENRIQUETA ZHUNE GAONA** MARÍA Y FERNANDA VILLAMAR ANCHUNDIA A FAVOR DE CARLOS LUIS CAIZA **CARRASCO** Y **MARCELINO** EDINSON PAZMIÑO VARGAS. -----CUANTÍA: US\$400.00. - - - - - - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil ocho, ante mí, ABOGADO FRANCISCO CORONEL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL FLORES. CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen, por una parte MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, Abogada, MARÍA FERNANDA domiciliada en esta ciudad V VILLAMAR ANCHUNDIA, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, Ingeniera Comercial, domiciliada en esta Ciudad; Y por la otra parte, CARLOS LUIS CAIZA CARRASCO por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, Contador Público Autorizado, domiciliado en esta ciudad y MARCELINO EDINSON PAZMIÑO VARGAS por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; Hábiles en consecuencia para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto s resultado esta escritura pública, a la que proceden como

indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar CESIÓN DE **PARTICIPACIONES** escritura de SOCIALES, al tenor de las cláusulas siguientes.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, intervienen y suscriben la presente escritura, por una parte MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA y MARÍA FERNANDA VILLAMAR ANCHUNDIA, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por la otra parte CARLOS LUIS CAIZA **CARRASCO** y **MARCELINO EDINSON** PAZMIÑO VARGAS, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS.-CLÁUSULA SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- A) Según consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha ocho de Junio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte de Junio del mismo año, se constituyó la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUEIT CIA. LTDA.; B) Según consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil de fecha veintitrés de Abril del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha quince de Noviembre del mismo año, los socios Daniel Líder Conforme Sánchez y Wilson Manuel Merino Castillo, procedieron a ceder el total de sus participaciones a favor de Mary Enriqueta Zhune Gaona; C) Según consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Suplent: encargado de la

ı

2

3

6 7

8

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21 22

2324

25

26 27

28

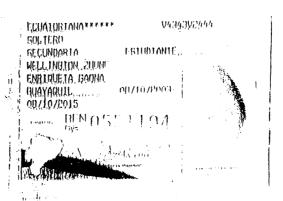
## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil ocho, a las diez horas, comparecen a las oficinas de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., ubicadas en Los Ríos 609 entre Quisquis y 1ero. de Mayo, Condominio Orellana, piso 7 oficina 1, de la ciudad de Guayaquil, las socias, la Ab. Mary Zhune Gaona, propietaria de trescientas noventa y seis participaciones acumulativas e indivisibles, y la Ing. María Fernanda Villamar Anchundia, propietaria de cuatro participaciones acumulativas e indivisibles. Las participaciones tienen el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital social de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de ' América. Actúa como Secretario Ad-Hoc el Ab. Rolando Ludeña Ocampo y preside la Junta la Ab. Mary Zhune Gaona, en calidad de Presidente Ad-Hoc. Las socias concurrentes que representan la totalidad del capital social, que es de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Exfraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y el Secretario Ad-Hoc procede a leer los puntos del día: PRIMERO.- Conocer acerca de la renuncia irrevocable de la Ab. Mary Zhune al cargo de Gerente General de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA.; SEGUNDO.-Conocer y resolver sobre el nuevo representante legal de la compañía para el cargo de GERENTE GENERAL; TERCERO.-Conocer acerca de la cesión y transferencia de participaciones del capital social de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., que realizarán las socias MARY SINDIQUETA ZHUNE GAONA y MARIA FERNANDA VILLAMAR ANCHUNDIA, a las siguientes personas y en estas cantidades: a) La Abogada Mary Enriqueta Zhune Gaona, cederá y transferirá trescientas noventa y seis (396) participaciones. A favor del senor Larins Vuis Caiza Carrasco trescientas ochenta (380) participaciones, y a favor del senor Marcelino Edinson Pazmiño Vargas dieciséis (16) participaciones; y, b) La logeniera María Fernanda Villamar Anchundia, cederá y transferirá cuatro (4) participaciones a favor del señor Marcelino Edinson Pazmiño Vargas; La Presidente Ad-Hoc dispone se de cussona las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad. PRIMARO Aceptar la renuncia irrevocable de la Ab. Mary Zhune al cargo de Gerente General de la compañía à

AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., tacto seguido la abogada Mary Zhune Gaona expresó que en su opinión la persona adecuada para desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía es el Sr. C.P.A. Carlos Luis Caiza Carrasco, por lo que la Junta resuelve por unanimidad; SEGUNDO.- Nombrar como GERENTE GENERAL de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA. por el lapso de cinco años al Sr. Carlos Luis Caiza Carrasco; y, TERCERO.- Aprobar la cesión y transferencia de participaciones del capital social de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., que realizarán las socias MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA y MARIA FERNANDA VILLAMAR ANCHUNDIA, a favor del Sr. CARLOS LUIS CAIZA CARRASCO y el Sr. MARCELINO EDINSON PAZMIÑO VARGAS en la forma y cantidades propuestas; No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para que el Secretario Ad-Hoc elabore la presente Acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con las mismas asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Las socias de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.

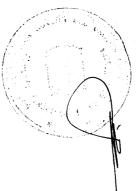
Ab. Rolando Ladeña Ocampo Secretario Ad-Hoc de la Junta











091215 (62 % CHIDADANTA THE AMAR ANCHUMBTA MARIA FERNANDA CUAYAS/GUAYADUTI,/CÁRBU /CONCEPCION/ i. oppii 1979

014 9391 11035 F PROVING A GUAYARUTE

CHARG PONCET CHONY

ECUATORIANA\*\*\*\*\*
SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JÖSE VILLAMAR HILTON
JÄČINTA ANCHUNDIA ZAMBRANU
OLAYAGUYL 20/01/200 28/01/2005

4103/16/83



Vaaaaalele



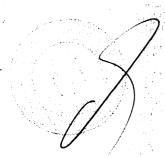


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SURREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÊNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 R

203-0089 0919154674
NUMERO CÉDULA
VILLAMAR ANCHUNDIA MARIA FERNANDA









REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, REMITICICACIÓN Y CEDIRACIÓN



nc090673810-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA





FINITA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

POFESIÓN CONTADOR PUBLI/AUTOR

CUISA JOSE

VALENTIDOS A MONSEES DEL DADES

APELLIDOS Y NOLIBRES DE LA MADEE CARRASCO AGRIPINA

LUGAR Y LECHA DE EXPEDICIÓN

2008-09-26
FECHA DE EXPERACIÓN
2020-09-26
CORD REG CIVIL DE GUAYAQUEL



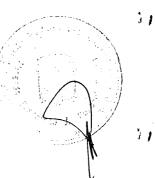


V3443V4442

31

IDECU090673B109<<<<<<<< 600813M200926ECU<<<<<<< CAIZA<CARRASCO<<CARLOS<LUIS<<<







31

11

81



5

6

7 8

9

10 11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23 24

26

27 28 . Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha siete de Diciembre del mismo año, la socia Enriqueta Zhune Gaona cede cuatro participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA. a Maria Fernanda Villamar Anchundia; y, D) Según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., celebrada el catorce de Octubre del año dos mil ocho, se aprobó que las socias MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA y MARÍA FERNANDA VILLAMAR ANCHUNDIA realicen la cesión y transferencia de cuatrocientas (400) de sus participaciones sociales de la Compañía a favor de CARLOS LUIS CAIZA CARRASCO Y MARCELINO EDINSON VARGAS de la siguiente forma: a) La Abogada Enriqueta Zhune Gaona, cederá y transferirá trescientas ochenta (380) participaciones, a favor del señor Carlos Luis Caiza Carrasco, y dieciséis (16) participaciones a favor del señor Marcelino Edinson Pazmiño Vargas cediendo y transfiriendo en total trescientos noventa y seis (396) participaciones; y, b) La Ingeniera María Fernanda Villamar Anchondia, cederá y transferirá cuatro (4) participaciones, a favor del señor Marcelino Edinson Pazmiño Vargas.-ZLAUSULA TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos las

CEDENTES, MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA y MARÍA FERNANDA VILLAMAR ANCHUNDIA, ceden y transfieren la propiedad de CUATROCIENTAS (400) participaciones de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES **INTEGRALAUDIT** CIA. LTDA., favor CESIONARIOS, CARLOS LUIS CAIZA CARRASCO Y MARCELINO EDINSON PAZMIÑO VARGAS, en la forma descrita en el ítem anterior.- CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Por su parte los CESIONARIOS, CARLOS LUIS CAIZA CARRASCO Y MARCELINO EDINSON PAZMIÑO VARGAS, aceptan la cesión y transferencia de las CUATROCIENTAS (400) participaciones del capital de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., que realizan a su nombre las CEDENTES, por convenirles a sus intereses y ser de su voluntad adquirir dichas participaciones.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público a otorgarse.- (firmada Ilegible) Abogado Rolando Ludeña Ocampo, Registro Profesional número doce mil quinientos seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA; Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, y Yo el Notario, lo elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes, copias de las cédulas de ciudadanía de las otorgantes y copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., celebrada el catorce de Octubre del dos mil ocho.-

1

2

3

7

8

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

2021

22

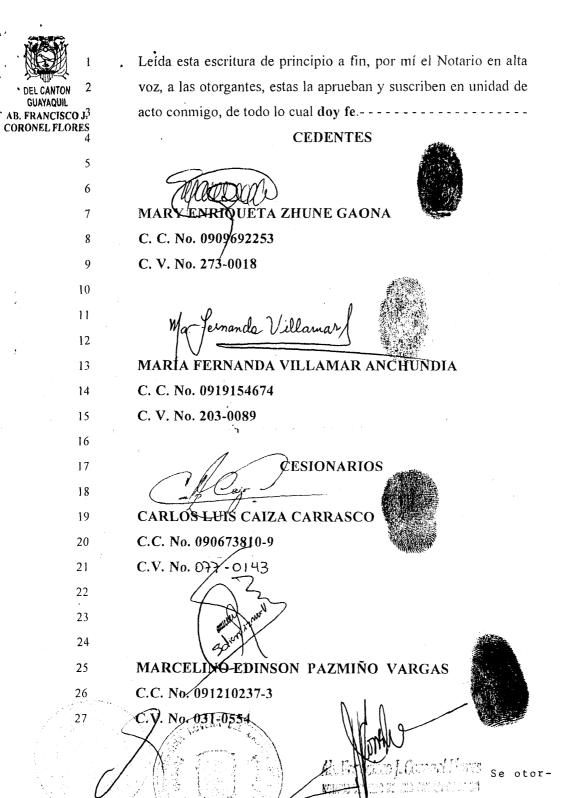
23

2425

26

27

28



go ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el misme dia y fecha de sú celebracion.

All Francisco, Lêronel Flores
Hotato veculo novero cartén charaone.

NUMERO DE REPERTORIO: 64.146 FECHA DE REPERTORIO: 24/Nov/2008 HORA DE REPERTORIO: 11:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL . 1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía AUDITORIAS INTEGRALES INTEGRALAUDIT CIA. LTDA., autorizada por el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno, el día 16 de Octubre del 2008, mediante la cual la señora MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA, cede y transfiere (380) participaciones a favor de CARLOS LUIS CAIZA CARRASCO; y (16) participaciones a favor de MARCELINO EDINSON PAZMIÑO VARGAS; y la señora MARIA FERNANDA VILLAMAR ANCHUNDIA, cede y transfiere (4) participaciones a favor MARCELINO EDINSON PAZMIÑO VARGAS, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 148.443 a 148.455, Registro Mercantil número 25.895. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 62.620, 132.631 y 142.037 del Registro Mercantil del 2.006 y 2.007 en su orden, al margen de la inscripción respectiva

ORDEN: 64146

MUNICAL SERVINE SERVIN

Maria de la comparta del comparta de la comparta de la comparta del comparta de la comparta del la comparta del la comparta de la comparta del la comparta de la comparta de la comparta de la comparta del la comparta

REVISADO POR:

20 000 0000

AB. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

	/		
$\leq$ $\leq$ $\leq$	Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ZHUNE GXO	NA MARY ENRIQUETA	380	CAIZA CARRASCO CARLOS LUIS
ZHUNE GAO!	NA MARY ENRIQUETA	16	PAZMIÑO VARGAS MARCELINO EDINSON
VILLAMARA	NCHUNDIA MARIA FERNANDA	4	PAZMINO VARGAS MARCELINO EDINSON